



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTANDAR

DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 064-2024-GRSM/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA, DERIVADA DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2024- GRSM/CS-1

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS Y MOTOCICLETA; EN TREINTA Y CUATRO COMISARIAS PNP TIPO A, COMISARIAS PNP TIPO C, COMISARIAS PNP TIPO D, COMISARIAS PNP TIPO E, COMISARIAS PNP TIPO B, A NIVEL DEPARTAMENTAL (SAN MARTIN)” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2605511.

ITEM		UNIDAD M.	CANTIDAD
02	ADQUISICIÓN CAMIONETAS		
02.01	MOTOCICLETAS (DEBIDAMENTE EQUIPADAS)	UNIDAD	48

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
RUC N° : 20531375808
Domicilio legal : Calle Aeropuerto N° 150, Barrio de Lluyllucucha, Distrito y
Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín.
Teléfono: : 042-562100
Correo electrónico: : procesos@regionsanmartin.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS Y MOTOCICLETA; EN TREINTA Y CUATRO COMISARIAS PNP TIPO A, COMISARIAS PNP TIPO C, COMISARIAS PNP TIPO D, COMISARIAS PNP TIPO E, COMISARIAS PNP TIPO B, A NIVEL DEPARTAMENTAL (SAN MARTIN)” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2605511**

ITEM		UNIDAD M.	CANTIDAD
02	ADQUISICIÓN CAMIONETAS		
02.01	MOTOCICLETAS (DEBIDAMENTE EQUIPADAS)	UNIDAD	48

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante del FORMATO 02 N° 113-2024-GRSM/ORO de fecha 05-09-2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 90 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El plazo para siguiente prestación será de noventa (90) días calendario del día siguiente de suscrito el acta por la Sub Gerencia de Estudios y Obras, la Gerencia Regional de Infraestructura y el contratista.

Plazo de entrega de documentación de los 48 vehículos: Entregable dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la cancelación del bien.

Placa de rodaje: El contratista asumirá el costo.

Tarjeta de propiedad. El contratista asumirá el costo.

SOAT de cada vehículo por un (1) año, las cuales serán asumidos y tramitados por el contratista en el plazo ya establecido

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 soles en la Oficina de Tesorería y recabar en la Oficina de Logística de la Sede Central del Gobierno Regional San Martín, sito en la Calle Aeropuerto N° 150, barrio Lluylucucha, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, en horarios de 07:30 hasta las 13:00 horas y desde las 14:30 hasta las 17:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Decreto Legislativo N°1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Legislativo N°1436 del Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 31954 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N°1252, DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES.
- Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN- SEDE CENTRAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 064-2024-GRSM/CS- SEGUNDA CONVOCATORIA – DERIVADA DE LA
LICITACION PUBLICA N° 005-2024-GRSM/CS – 1.

- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM - Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) El postor deberá presentar la tabla de datos técnicos debidamente llenados de acuerdo a las EE.TT. solicitadas, además deberá adjuntar catálogos y/o folletos y/o instructivos de acuerdo a los bienes ofertados.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) La oferta deberá ir acompañada de las características técnicas de los vehículos ofertados, debidamente respaldadas por catálogos, manuales o información técnica proporcionada por el fabricante o el representante autorizado de la marca en el país. Estos documentos deberán acreditar las siguientes **características técnicas**: motor, sistema de transmisión, chasis, sistema eléctrico, sistema de suspensión y sistema de frenos.
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- i) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.

Importante para la Entidad

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:*
 - b) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
 - c) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).*

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, en la Oficina de Logística de la Sede Central del Gobierno Regional San Martín, sito en la Calle Aeropuerto N° 150, barrio Lluyllucucha, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, en horarios de 07:30 hasta las 13:00 horas y desde las 14:30 hasta las 17:00 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de almacén de la entidad.
 - Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Estudios y obras y la Gerencia Regional de Infraestructura, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
 - Comprobante de pago.
 - Copia de Contrato y orden de compra.
-
- Guía de remisión.
 - Informe de recepción del bien por parte del responsable de almacén central de la Entidad.
 - Acta de recepción de los bienes suscrita por el supervisor y/o especialista que designe la Sub Gerencia de Estudios y Obras, responsable de almacén y el responsable de cada Comisaría encargada de recepcionar el bien.
 - Informe de Conformidad de los bienes, suscrita por la Sub Gerencia de Estudio y Obras.
 - Acta de pruebas y funcionalidad, suscrita por el supervisor y/o especialista que designe la Sub Gerencia de Estudio y Obras.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN – SEDE CENTRAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 064-2024-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA – DERIVADA DE LA
LICITACION PUBLICA N° 005-2024-GRSM/CS – 1.

Dicha documentación se debe presentar en en la Oficina de Logística de la Sede Central del Gobierno Regional San Martín, sito en la Calle Aeropuerto N° 150, barrio Lluyllucucha, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, en horarios de 07:30 hasta las 13:00 horas y desde las 14:30 hasta las 17:00 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Arica y Ayacucho”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Denominación de la contratación

Adquisición de Patrulleros y Motocicleta; en Treinta y Cuatro Comisarias PNP tipo A, -Comisarias PNP tipo C, Comisarias PNP tipo D, Comisarias PNP tipo E, Comisarias PNP tipo B, a nivel Departamental (San Martín) con código único de inversiones N°2605511.

2. Finalidad Pública.

Optimizar el servicio de patrullaje de las comisarias (34) PNP, de la suficiente capacidad operativa para efectuar acciones preventivas, disuasivas e intervenciones en hechos delictivos en los sectores que se carece actualmente.

3. Antecedentes.

La IOARR denominada "ADQUISICION DE PATRULLEROS Y MOTOCICLETA: EN TREINTA Y CUATRO COMISARIAS PNP TIPO A, COMISARIAS PNP TIPO C, COMISARIAS PNP TIPO D, COMISARIAS PNP TIPO E, COMISARIAS PNP TIPO B A NIVEL DEPARTAMENTAL (SAN MARTIN), para el servicio de patrullaje adquisición de camionetas y motocicletas debidamente y equipadas surge de los compromisos asumidos en el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de San Martin y el Ministerio del Interior con participación de la Policía Nacional del Perú del 18 OCT2023, sobre la transferencia en calidad de donación de CINCUENTA Y UN (51) camionetas Pick Up 4x4 y CUARENTA Y OCHO (48) motocicletas, debidamente equipadas destinadas para repotenciar las actividades policiales y el parque automotor de las diferentes Comisarias PNP de la REGPOL SAN MARTIN.

Mediante Resolución Gerencial General Regional N°049-2024-GRSM/GGR, de fecha 16 de febrero del 2024, se aprobó el Expediente Técnico y/o documento equivalente de la IOARR: "Adquisición de Patrulleros y Motocicleta; en Treinta y Cuatro Comisarias PNP tipo A, Comisarias PNP tipo C, Comisarias PNP tipo D, Comisarias PNP tipo E, Comisarias PNP tipo B, a nivel Departamental (San Martín) con código único de inversiones N°2605511.

En ese sentido el Gobierno Regional San Martín ha previsto entregar 48 motocicletas debidamente equipadas para la PNP de la región San Martín, que se describen a continuación:

ITEM		UNIDAD M.	CANTIDAD
02	ADQUISICIÓN CAMIONETAS		
02.01	MOTOCICLETAS (DEBIDAMENTE EQUIPADAS)	UNIDAD	48

4. Objetivos de la contratación.

4.1. Objetivo General.

- Dotar de suficiente capacidad operativa en las jurisdicciones de las TREINTA Y CUATRO (34) Comisarias PNP, a fin de efectuar acciones preventivas, disuasivas e intervenciones en hechos delictivos en los sectores que carecen actualmente de prestación de los servicios policiales de patrullaje ante la carencia de los vehículos policiales.





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Plan del Desarrollo", de la promoción de nuestra independencia, y de la consolidación de las fuerzas humanas de Acción y Apoyo"

Objetivos específicos.

- Obtener efectividad e impacto en la lucha contra la delincuencia para generar las condiciones que permitan el ejercicio de los derechos y libertades públicas. Dentro del proceso evolutivo de la seguridad, se llega al concepto de seguridad ciudadana; por lo tanto, se requiere que el efectivo policial PNP que tiene contacto con el ciudadano transforme su forma de abordar los requerimientos que surgen en su sector de patrullaje, dando mayor relevancia a los problemas menores, para que sus resultados verdaderamente satisfagan las necesidades en materia de seguridad.

5. Alcance y descripción de los bienes a contratar.

Las motocicletas con su respectivo equipamiento policial ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas indicadas. Estas especificaciones no son limitativas y pueden ser superadas por el postor.

El postor ganador, a la suscripción del contrato, deberá adjuntar una carta que demuestre que es concesionario, distribuidor y/o representante de la marca que oferta, emitida por el fabricante o importador del país.

Las ofertas presentadas por los postores deberán ir acompañadas de las características técnicas de los vehículos ofertados, debidamente respaldadas por catálogos, manuales o información técnica proporcionada por el fabricante o el representante autorizado de la marca en el país. Estos documentos deberán acreditar las siguientes características técnicas: motor, sistema de transmisión, chasis, sistema eléctrico, sistema de suspensión y sistema de frenos.

Disponibilidad de servicios y repuestos: Al momento de la firma del contrato, el postor deberá demostrar la existencia de una sucursal o ser un concesionario autorizado que cuenta con almacén, taller y tienda de repuestos para los bienes ofertados, ubicados en la Región San Martín indicando la dirección exacta.

El contratista deberá incluir, junto con la ficha o especificación técnica de los vehículos, un cronograma del servicio de mantenimiento preventivo de las unidades.

Tanto el postor ganador como la Sub Gerencia de Estudios y Obras designarán a las personas encargadas de realizar el seguimiento y control de la gestión de la calidad del servicio de mantenimiento preventivo de las motocicletas.

Se requiere la adquisición de los bienes nuevos sin uso, en las cantidades que se muestran a continuación:

02	ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS		
02.01	MOTOCICLETA	UNIDAD	48
02.02	EQUIPAMIENTO MOTOCICLETAS		
02.02.01	SIRENA POLICIAL	UNIDAD	48
02.02.02	CIRCULINA TIPO POLICIAL	UNIDAD	48
02.02.03	RADIO PORTÁTIL MÓVIL INTELIGENTE PPTOC/DMR	UNIDAD	48
02.02.04	FAROS DELANTEROS POLICIALES	UNIDAD	48
02.02.05	LETRAS NÚMEROS EMBLEMAS	UNIDAD	48
02.02.06	CASCO DE MOTOCICLISTA	UNIDAD	48
02.02.07	PARABRISAS PARA MOTOCICLETA	UNIDAD	48
02.02.08	CÁMARA TESTIGO INTELIGENTE	UNIDAD	48
02.02.09	ACCESORIO DE ARNÉS DE PECHO PARA CÁMARA TESTIGO	UNIDAD	48

Especificaciones técnicas de la IOARR: Adquisición de Patrulleros y Motocicleta; en Treinta y Cuatro Comisarias PNP tipo A, Comisarias PNP tipo C, Comisarias PNP tipo D, Comisarias PNP tipo E, Comisarias PNP tipo B, a nivel Departamental (San Martín)* con código único de inversiones N°2605511



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Ayacucho"

5.1. Características y condiciones

5.1.1. Características técnicas

Los bienes a adquirir deben cumplir con las siguientes características técnicas:

5.1.2. MOTOCICLETAS

Nº	DESCRIPCIÓN	DETALLE
DATOS GENERALES		
01	AÑO MODELO	Modelo 2024 como mínimo, nuevo y sin uso. Con un recorrido no mayor a 150 Km, producto de los movimientos realizados durante el proceso de importación, desde la línea de producción, pruebas necesarias, entrega al barco, descarga, traslado al depósito de Aduanas, traslado al servicio preventa, traslado al concesionario y/o al sitio de lugar de entrega acordado.
02	TIPO DE CARROCERÍA	Motocicleta todo terreno, capacidad de transportes de DOS (02) personas incluido conductor
03	COLOR DE VEHICULO	Blanco con asiento negro.
MOTOR		
04	TIPO	4 tiempos
05	CILINDRADA	240 a 320 cc.
06	COMBUSTIBLE	Gasolina
07	ALIMENTACIÓN	Inyección electrónica.
08	POTENCIA	19 hp, como mínimo.
09	TORQUE	19 Nm, como mínimo
10	REFRIGERACIÓN	Aire o agua (refrigerante) o aceite
11	NORMA DE EMISIÓN DE GASES	EURO III como mínimo
12	ARRANQUE	Eléctrico
TRANSMISIÓN		
13	TIPO	Mecánica
14	NÚMERO DE VELOCIDADES	Mínimo 5



Especificaciones técnicas de la IOARR: Adquisición de Patrulleros y Motocicleta; en Treinta y Cuatro Comisarias PNP tipo A, Comisarias PNP tipo C, Comisarias PNP tipo D, Comisarias PNP tipo E, Comisarias PNP tipo B, a nivel Departamental (San Martín) con código único de inversiones N°2605511



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Unidad del Burecatorío, de la administración de recursos e infraestructura, y de la implementación de las Unidades Básicas de Aseo y Papeles"

SUSPENSIÓN		
15	DELANTERA	Delantera: amortiguador(es), según características de fabricante.
16	POSTERIOR	Posterior: según características de fabricante.
FRENOS		
17	DELANTEROS / POSTERIORES	Discos / Discos
NEUMÁTICOS		
18	DELANTEROS Y POSTERIORES	Todo terreno
19	AROS	Delanteros/posteriores: 20"-21" / 17-18 todo terreno
20	MATERIAL	De aleación o acero
SISTEMA ELÉCTRICO		
21	BATERÍA	Batería: 12V-6Ah debe abastecer la demanda del vehículo más la demanda del equipamiento policial (sirena, circularina, faros delanteros policial) Libre Mantenimiento
DIMENSIONES Y CAPACIDADES		
22	LARGO (mm)	2,000 - 2,300 mm
23	ANCHO (mm)	720 - 880 mm
24	ALTURA (mm)	1,000 - 1,355 mm
25	ALTURA Y LONGITUD DEL ASIENTO	Ergonómico para dos personas cómodamente sentadas, altura 825 mm. (mínimo requerido) y longitud 660 mm como mínimo
26	DISTANCIA SOBRE EL SUELO	160 mm mínimo
27	CAPACIDAD DE PASAJEROS	2 incluido el conductor.
28	PESO SECO (kg)	120 - 180 kg.
29	CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE	12 litros como mínimo.



Especificaciones técnicas de la IOARR: Adquisición de Patrulleros y Motocicleta; en Treinta y Cuatro Comisarias PNP tipo A, Comisarias PNP tipo C, Comisarias PNP tipo D, Comisarias PNP tipo E, Comisarias PNP tipo B, a nivel Departamental (San Martín) con código único de inversiones N°2605511



GOBIERNO REGIONAL
 SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Año del Bicentenario de la independencia de nuestro país, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Ayacucho"

30	VELOCIDAD MÁXIMA (KM/H)	Desde 100 km/h, como mínimo, según tope máximo que especifica el velocímetro en el tablero.
EQUIPAMIENTO ESTÁNDAR		
31	PANEL DE CONTROL	Odómetro en km, velocímetro, mínimo
32	LUCES Y ESPEJOS RETROVISORES	Faros de alta y baja, direccionales y freno, espejos retrovisores
33	ACCESORIOS	<p>Cada vehículo deberá incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Barra contra caídas o protector de piemas conformada por un tubo redondo cromado o de acero negro de diámetro externo de 33.7 mm x (2.3 a 2.5 mm), en el cual se pueden instalar los equipos policiales. - Parabrisas delantero material policarbonato resistente al impacto con un mínimo de 4 mm de espesor, con porta parabrisas de acero negro. - Protector de manos conformada por un tubo redondo de acero negro o cromado de diámetro externo de 21.3 mm x 2 mm de largo similar al del timón, atornillado a la base del timón y a los extremos de este último o con los extremos libres sellados con una plancha de acero. - Protector de motor, conformado por una platina de acero perforado de 4 mm de espesor, la cual se encuentra reforzada con una barra de acero soldada a la estructura del protector de piemas, la platina protege la parte inferior del motor. - Parrilla posterior de acero negro o cromada con maletera diseñada especialmente para la parrilla posterior del vehículo, de acuerdo a las siguientes características: Material: Polipropileno, color negro, Capacidad: 28 litros (capacidad para un casco integral). Ancho: mínimo 38 cm. Alto: mínimo 28 cm y Fondo: mínimo 39 cm, con mica reflectiva color rojo en la parte posterior, cierre hermético, chapa y llave. La maletera no deberá ocupar espacio en el asiento del pasajero.
34	HERRAMIENTAS	Kits de herramientas por motocicleta que incluye saca bujías desarmador estrella, desarmador plano, alicate mecánico, llave mixta 10 mm, 12 mm y 14 mm.
ENTREGABLES		
35	MANUAL DE PROPIETARIO	UNO (01) por cada motocicleta, impreso en idioma castellano, a ser entregado por el contratista junto con el bien.
36	CARTILLA DE SERVICIO	UNO (01) por cada motocicleta, impreso en idioma castellano, a ser entregada por el contratista junto con el bien.
37	MANUAL DE REPARACIÓN (OPCIONAL)	DOS (02) impresos y TRES (03) en formato digital – CD o USB o tarjeta SD, por el lote total, en idioma castellano, a ser entregado por el contratista junto con el bien. Debe incluir la reparación de los distintos sistemas que conforman el vehículo (sistema motor, transmisión,

Especificaciones técnicas de la IOARR: Adquisición de Patrulleros y Motocicleta; en Treinta y Cuatro Comisarias PNP tipo A, Comisarias PNP tipo C, Comisarias PNP tipo D, Comisarias PNP tipo E, Comisarias PNP tipo B, a nivel Departamental (San Martín) con código único de inversiones N°2605511





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTIN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Mea de Biontawari, en la soberanía de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Ayacucho y Ayacucho"

		frenos, dirección, suspensión, refrigeración, eléctrico y electrónico).
38	CATÁLOGO O MANUAL DE CÓDIGO DE PARTES OEM (OPCIONAL)	DOS (02) impresos y TRES (03) en formato digital – CD o USB o tarjeta SD por el lote total, en idioma castellano, a ser entregado por el contratista junto con el bien.
39	IDENTIFICACIÓN POLICIAL	DIRECTIVA N° DPNP-04-16-2000.B Emblema de la PNP (Anexo N° 1-C) en el parabrisas. Palabra POLICIA en las partes laterales, según DIRECTIVA N° DPNP-04-16-2000.B el cual será entregada al contratista a la suscripción del contrato. - Tipo de Material: Vinil - Tipo de letra: Arial black, color negro. - Numero interno policial en la parte lateral posterior en ambos lados. - - Tipo de letra: Arial, color negro. El contratista tendrá el plazo de tres días calendario luego de suscrito el contrato o notificado la orden de compra, lo que suceda primero, para que presente el diseño final del emblema y palabra POLICIA; el cual, será aprobado por el DEPAPA-DIVLOG-PNP.
EQUIPAMIENTO POLICIAL		
40	SIRENA POLICIAL	SEGÚN ANEXO 1-A
41	CIRCULINA POLICIAL	SEGÚN ANEXO 1-B
42	FAROS DELANTEROS POLICIAL	SEGÚN ANEXO 1-C



El postor deberá adjuntar en su oferta, folletos, instructivos, catálogos, fichas u hojas técnicas, emitidas por el fabricante o mediante carta emitida por el fabricante, que contenga las características técnicas de la camioneta ofertada que evidencien que los mismos cumplen como mínimo los numerales 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 14 17, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29. Se precisa que, si una de las características técnicas anteriormente descritas no es acreditada, la oferta no será admitida.

ANEXO:

- ✓ Anexo 1-A Especificaciones Técnicas de sirena Policial.
- ✓ Anexo 1-B Especificaciones Técnicas de la circulina policial.
- ✓ Anexo 1-C Especificaciones Técnicas de los faros delanteros
- ✓ Anexo 1-D Emblema PNP
- ✓ Anexo 1-E Casco motociclista PNP
- ✓ Anexo 1-F Parabrisa
- ✓ Anexo 1-G Radio portátil
- ✓ Anexo 1-H Cámara testigo

Especificaciones técnicas de la IOARR: Adquisición de Patrulleros y Motocicleta; en Treinta y Cuatro Comisarias PNP tipo A, Comisarias PNP tipo C, Comisarias PNP tipo D, Comisarias PNP tipo E, Comisarias PNP tipo B, a nivel Departamental (San Martín) con código único de inversiones N°2605511



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los cincuenta años de la Ley de Ayer y Hoy"

ANEXO 1-A:
SIRENA TIPO POLICIAL

CARACTERÍSTICA TÉCNICA
GENERALIDADES
El equipo y accesorios deben ser nuevos y sin uso. No deben tener partes o sistemas reacondicionados.
DIMENSIONES
Los comandos de la sirena (equipos con excepción del parlante), deben ser instalados al lado izquierdo del timón y la sirena (altavoz) instalado en el protector de piernas.
Con un (01) parlante (altavoz), en la parte delantera del chasis.
CARACTERÍSTICAS
12 VDC.
Sonidos: 03 como mínimo (WAIL, YELP y HORN).
Micrófono alámbrico con filtro de ruido
Con dispositivos y accesorios para su instalación.
Dispositivos de protección para sobrecargas de corriente y voltaje.
Controles de sirena para fácil operación en conjunto con la circulina policial.
Altavoz con capacidad de 30 watts mínimo.
Que emitan un nivel de potencia acústica mínima 105 db a 1 metro de distancia.
Para verificar la potencia acústica, el contratista deberá de contar con un sonómetro debidamente calibrado para realizar la prueba.
Los cables eléctricos no deberán estar expuestos
Presentar plano eléctrico de instalación.
OTROS REQUERIMIENTOS
MANUALES
01 manual de operación por equipo.
01 manual de servicio para el mantenimiento y reparación, impreso, en castellano, por equipo.
Año de fabricación: 2024, mínimo.
INSTALACION: a todo costo, Por cuenta de la empresa proveedora



Especificaciones técnicas de la IOARR: Adquisición de Patrulleros y Motocicleta; en Treinta y Cuatro Comisarias PNP tipo A, Comisarias PNP tipo C, Comisarias PNP tipo D, Comisarias PNP tipo E, Comisarias PNP tipo B, a nivel Departamental (San Martín) con código único de inversiones N°2605511



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Ata del Boletín de la Asociación de la Industria del Boleto, y de la conmemoración de los Servicios Sociales de Avión y Aéreo"

ANEXO 1-B:
CIRCULINA TIPO POLICIAL

CARACTERISTICA TECNICA
GENERALIDADES
El equipo y accesorios deben ser nuevos y sin uso. No deben tener partes o sistemas reacondicionados.
DIMENSIONES
Tipo Domo el alto debe ser mayor al diámetro o el diámetro hasta tres veces el alto.
Indicar modelo y dimensiones
CARACTERISTICAS
09-15 Leds mínimo, de 3 watts mínimo cada diodo, destello color rojo, según Decreto Supremo N° 016-2009-MTC
De 12 VDC, de policarbonato transparente o translucido, correctamente sellada (resistencia mecánica, térmica, al impacto y a rayos ultravioleta).
Con barra telescópica regulable 40 cm mínimo, con base antivibración en la parte posterior, material anti vibratorio con espesor recomendado por el fabricante.
De alta luminosidad, con alcance de 360°
Dispositivos de protección para sobrecargas de corriente y voltaje.
Que soporte velocidad de desplazamiento del vehículo no menor de 100 km/h
Controles para fácil operación, instalados en la caja de sirena.
Con dispositivos y accesorios para su instalación.
Los cables eléctricos no deberán estar expuestos
Presentar plano eléctrico de instalación.
OTROS REQUERIMIENTOS
MANUALES
01 manual de operación por equipo.
01 manual de servicio para el mantenimiento y reparación, impreso, en castellano, por equipo.
Año de fabricación: 2024 mínimo.
INSTALACION:
Por cuenta de la empresa proveedora



Especificaciones técnicas de la IOARR: Adquisición de Patrulleros y Motocicleta: en Treinta y Cuatro Comisarias PNP tipo A, Comisarias PNP tipo C, Comisarias PNP tipo D, Comisarias PNP tipo E, Comisarias PNP tipo B, a nivel Departamental (San Martín) con código único de inversiones N°2605511



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Alto del Bionestral, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de los héroes Sancho de Arco y Ayarok"

ANEXO 1-C:
FAROS DELANTEROS POLICIAL

CARACTERISTICA TECNICA
GENERALIDADES
El equipo y accesorios deben ser nuevos y sin uso. No deben tener partes o sistemas reacondicionados.
DIMENSIONES
Según fabricante.
Indicar modelo y dimensiones
CARACTERISTICAS
El equipo y accesorios deben ser nuevos y sin uso.
No deben tener partes o sistemas reacondicionados.
Dos (02) módulos en la parte delantera, de fábrica.
Cada módulo de CINCO (05) a OCHO (08) diodos de led
Cada Leds de 3 watts mínimo cada diodo, destello color rojo, según Decreto Supremo N° 016-2009-MTC.
De 12 VDC, de policarbonato transparente o translucido, correctamente sellada (resistencia mecánica, térmica, al impacto y a rayos ultravioleta).
De alta luminosidad, con alcance de 120° mínimo.
Dispositivos de protección para sobrecargas de corriente y voltaje.
Que soporte velocidad de desplazamiento del vehículo
Controles para fácil operación, instalados en la caja de comandos.
Base metálica
Con dispositivos y accesorios para su instalación.
Los cables eléctricos no deberán estar expuestos
Presentar plano eléctrico de instalación.
OTROS REQUERIMIENTOS
MANUALES
01 manual de operación por equipo.
01 manual de servicio para el mantenimiento y reparación, impreso, en castellano, por equipo.
Año de fabricación: 2024 mínimo.
INSTALACION:
Por cuenta de la empresa proveedora



Especificaciones técnicas de la IOARR: Adquisición de Patrulleros y Motocicleta; en Treinta y Cuatro Comisarias PNP tipo A, Comisarias PNP tipo C, Comisarias PNP tipo D, Comisarias PNP tipo E, Comisarias PNP tipo B, a nivel Departamental (San Martín) con código único de inversiones N°2605511



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Ala del Bienestar, de la prosperidad de nuestra Independencia, y de la construcción de los Servicios Básicos de Agua y Asfalto"

ANEXO N°1-D- EMBLEMA PNP.

DATOS GENERALES:		IMAGEN:
Cliente:		
Artículo:	EMBLEMA PNP	
Cantidad:	DOS (02) POR UNIDAD	
Color:	SEGÚN PANTONE	
CARACTERÍSTICAS DEL DISEÑO:		
ARTE:	EMBLEMA DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ	
MEDIDA DEL LOGO:	DEFINIDO POR LA PNP SEGÚN CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO OFERTADO	
MATERIAL:	VINIL	
CANTIDAD DE COLORES:	9 COLORES	

CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES:

DATOS DE LOS COLORES:

COLOR	CODIGO PANTONE	POSICION
AMARILLO	109 C	(1)
NEGRO	BLACK C	(2)
VERDE	348 C	(3)
BLANCO	WHITE	(4)
ROJO	1795 C	(5)
MARRÓN CLARO	464 C	(6)
CELESTE	2905 C	(7)
MARRON OSCURO	4975 C	(8)
PLATA	7543 C	(9)

UBICACIÓN DE COLORES EN EL DISEÑO:

- (109 C) LAZO, LISTÓN DE LA PALABRA: POLICIA NACIONAL, LISTÓN DE LA PALABRA: DEL PERÚ, LISTÓN DE LA PALABRA: DIOS, PATRIA Y LEY, CORNUCOPIA, ASTAS DE LOS ESTARDANTES, ASTAS DE LAS BANDERAS Y FONDO.
- (BLACK C) CONTORNOS EN GENERAL Y PALABRAS: POLICIA NACIONAL, DEL PERÚ, DIOS, PATRIA, LEY.
- (348 C) CORONA, HOJAS DE ROBLE, RAMAS DE ÁRBOL.
- (WHITE) FONDO DE LETRAS, FRANJA DE BANDERA, PECHO DE LA VICUÑA, FONDO DE TEXTO PATRIA, FONDO DEL ÁRBOL (SEGUNDO CUARTEL).
- (1795 C) FRANJA DE BANDERAS, BOTONES, FONDO TEXTO DIOS Y LEY, FONDO DE LA CORNUCOPIA, FRANJA DE ESTARDANTES.
- (464 C) VICUÑA, TRONCO DEL ÁRBOL.
- (2905 C) FONDO DE VICUÑA (PRIMER CUARTEL).
- (4975 C) PISO DEL ÁRBOL, PISO DE LA VICUÑA.
- (7543 C) ESPADAS.



Especificaciones técnicas de la IOARR: Adquisición de Patrulleros y Motocicleta; en Treinta y Cuatro Comisarias PNP tipo A, Comisarias PNP tipo C, Comisarias PNP tipo D, Comisarias PNP tipo E, Comisarias PNP tipo B, a nivel Departamental (San Martín) con código único de inversiones N°2605511



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Acto del Directorio, de la administración de la Policía Nacional, y de la conformación de los servicios técnicos de Análisis y Apoyo"

ANEXO 1-E:
 CASCO MOTOCICLISTA PNP



DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y
 DESARROLLO

FICHA TECNICA
VERSIÓN #03

CASCO DE MOTOCICLISTA

Código SIGA :	Fecha de aprobación :
Código CUBSO :	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : EQUIPAMIENTO	Familia del bien : SEGURIDAD
Presentación : S,M,L,XL	USUARIO : DIRTTSV PNP

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación del Bien : Casco de motociclista.
 Denominación técnica : Casco de seguridad para motociclista.
 Descripción General : Casco de motociclista.

2. USO DEL BIEN

Casco de Seguridad para motociclista, es parte del uniforme policial según el reglamento general de uniformes de la PNP.

3. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

3.1 IMAGEN REFERENCIAL DEL BIEN



Página 1 de 7 COPIA CONTROLADA

Especificaciones técnicas de la IOARR: Adquisición de Patrulleros y Motocicleta; en Treinta y Cuatro Comisarias PNP tipo A, Comisarias PNP tipo C, Comisarias PNP tipo D, Comisarias PNP tipo E, Comisarias PNP tipo B, a nivel Departamental (San Martín) con código único de inversiones N°2805511





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Ayacucho"



**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
 UNIDAD DE INVESTIGACION Y
 DESARROLLO**

**FICHA TECNICA
 VERSIÓN #03**

CASCO DE MOTOCICLISTA

Código SIGA :	Fecha de aprobación :
Código CUBSO :	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : EQUIPAMIENTO	Familia del bien : SEGURIDAD
Presentación : S.M.L.XL	USUARIO : DIRTTSV PNP

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
3.2.1 MATERIAL	<ul style="list-style-type: none"> Casco de alta gama, de fibra de vidrio o sistema ABS o policarbonato. Interior de microperforado y transpirante y carrilleras de Dry-Comfort (Seco Comodidad y confort), con tratamiento higienizante, con revestimiento interno de uretano o poliestireno de 2 cm aproximadamente para que proteja la cabeza al momento del impacto. 	Verificación visual respecto a la existencia del bien. ECE 22.05 (o DOT)
3.2.2 PESO	Peso promedio en todas es de 1650 gr. (incluidos accesorios de comunicación). En un intervalo de ± 150 gr.	Verificación cuantitativa respecto a la existencia del bien.
3.2.3 TIPO	Tipo de Casco para moto: Casco Modular.	Verificación visual
3.2.4 COLOR	Bianco original de fábrica.	Verificación visual
3.2.5 SISTEMA DE GIRO	Sistema 90° o 180° GIRO - FLIP UP (dar la vuelta hacia arriba).	Verificación visual
3.2.6 VISOR	<ul style="list-style-type: none"> Anti rayas, con doble curvatura y excelente visión periférica Visor de Rápida Extracción con Sistema de montaje y desmontaje rápido - Preparado para evitar que nuestra visera o pantalla se empañe por dentro. Doble Visor. Visor externo habilitado con mica antiempañante y Visor interior con resistencia UV. (Gafa Solar interna de protección Solar UV-400) Anti Rasguño. Los visores de los cascos se componen de lentes de policarbonato de Clase A corregidas ópticamente para una visión en 3D y de un polímero con alta resistencia al impacto que evita la deformación y ofrece una claridad máxima. 	Verificación visual respecto a la existencia del bien.

Página 2 de 7 COPIA CONTROLADA

Especificaciones técnicas de la IOARR: Adquisición de Patrulleros y Motocicleta; en Treinta y Cuatro Comisarias PNP tipo A, Comisarias PNP tipo C, Comisarias PNP tipo D, Comisarias PNP tipo E, Comisarias PNP tipo B, a nivel Departamental (San Martín)* con código único de inversiones N°2605511



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Ayacucho"

13



**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
 UNIDAD DE INVESTIGACION Y
 DESARROLLO**

**FICHA TECNICA
 VERSIÓN #03**

CASCO DE MOTOCICLISTA

Código SIGA :	Fecha de aprobación :
Código CUBSO :	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : EQUIPAMIENTO	Familia del bien : SEGURIDAD
Presentación : S,M,L,XL	USUARIO : DIRITSV PNP

3.2.7 VENTILACIÓN

- Puerto de entrada y salida de aire: mínimo 2 entradas de ingreso de aire (Parte del mentón, parte superior) y mínimo 2 salidas de ventilación en la parte posterior de casco, u otras entradas que permita una buena circulación de los flujos de salida de aire, expulsando así el calor y la humedad).
- Ventilaciones con auto regulación (abrir y cerrar el flujo)

Verificación visual respecto a la existencia del bien.

3.2.8 SEGURIDAD

- Hebilla para el ajuste del casco con cierre micrométrica.
- EPS interior (El material más utilizado en la capa interior del casco es el **poliestireno expandido**).
- Inserciones de material tacto suave (soft touch) en las palancas de las entradas delanteras, palancas de accionamiento (SV) y bloqueo mentonera.
- Inserciones reflectantes en protector de nuca.

Verificación visual respecto a la existencia del bien.

3.2.9 CONFORT

- Respirable - Interior (Desmontable y Lavable),
- Acolchonado.
- Propiedades antialérgicas. (mantienen el interior seco y fresco en días de calor y mejor aislamiento).

Verificación visual respecto a la existencia del bien.

3.2.10 SISTEMA DE COMUNICACIÓN

1. Bluetooth principal.
2. Abrazadera del casco.
3. Micrófono y hablante.
4. Velcros de auriculares.
5. Cable de USB.
6. Adaptador de fuente de electricidad.
7. Atornillador.
8. Duración de batería: en modo reposo más de 60 horas. Y en modo llamada más de 8 horas.
9. Sistema integrado de fábrica y/o instalado por el distribuidor autorizado con las garantías vigentes y válidas

Verificación visual respecto a la existencia del bien.





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Acta del Bimestral de la Subgerencia de Estudios y Obras, y de la convocatoria de las licitaciones habilitadas de Aseo y Seguridad"



**DIVISION DE LOGÍSTICA PNP
 UNIDAD DE INVESTIGACION Y
 DESARROLLO**

**FICHA TECNICA
 VERSIÓN #03**

CASCO DE MOTOCICLISTA

<i>Código SIGA :</i>	<i>Fecha de aprobación :</i>
<i>Código CUBSO :</i>	<i>Unidad de medida : Und.</i>
<i>Clase del bien : EQUIPAMIENTO</i>	<i>Familia del bien : SEGURIDAD</i>
<i>Presentación : S,M,L,XL</i>	<i>USUARIO : DIRTTSV PNP</i>

3.2.11 DISEÑO	<ul style="list-style-type: none"> En la parte frontal lleva la denominación POLICIA, asimismo aplicaciones reflectantes en laterales y parte posterior. Sistema Integrado de fábrica y/o instalado por el distribuidor autorizado con las garantías vigentes y válidas. 	Verificación visual respecto a la existencia del bien.
3.2.12 ERGONOMIA	<ul style="list-style-type: none"> Protector nasal desmontable. Deflector nasal Con barbijo o mentonera desmontable. Interiores: totalmente extraíbles y lavables. Interior con estructura tridimensional cóncava, preformada en dos piezas según las características morfológicas de la cabeza, sin costuras en las zonas sensibles, con almohadillado de diferentes densidades. 	Verificación visual respecto a la existencia del bien.
3.2.13 ACABADO	Exento de defectos en material y confección, no deberá tener rebabas, fisuras ni burbujas.	Verificación visual
3.2.14 FABRICACIÓN	Máximo un año de antigüedad, el contratista para el internamiento de los bienes deberá adjuntar una carta de garantía del fabricante, en la que se declare que los bienes ofertantes son nuevos, sin uso y libre de defectos de fabricación.	Verificación visual
3.2.15 ROTULADO	Diseño de la denominación POLICIA , conforme al reglamento de uniformes se define: Letra Arial color negro. Medidas de la denominación POLICIA parte frontal: Alto: 4 cm Ancho: 12 cm	Verificación visual respecto a la existencia del bien.
3.2.16 CINTAS REFLECTANTES	<ul style="list-style-type: none"> Cantidad: 3 Dimensiones de las cintas reflectantes: (ROJO y BLANCO) Lateral derecho. Lateral izquierdo. Parte Posterior Dimensión: Alto: 2.5 cm ± 0.5 cm Parte posterior. Ancho: 7.5 cm ± 0.5 cm	Verificación visual respecto a la existencia del bien.





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Para del Buretenario, de la construcción de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas de Ayacucho y Azabache"

	DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP UNIDAD DE INVESTIGACION Y DESARROLLO	FICHA TECNICA VERSIÓN #03																		
CASCO DE MOTOCICLISTA																				
Código SIGA :	Fecha de aprobación :																			
Código CUBSO :	Unidad de medida : Und.																			
Clase del bien : EQUIPAMIENTO	Familia del bien : SEGURIDAD																			
Presentación : S,M,L,XL	USUARIO : DIRTTSV PNP																			
3.2.17 EMPAQUE	Los cascos deberán ser entregados en cajas de cartón en forma individual y rotulados por destino.	Verificación visual																		
3.2.18 MANUAL	Manuales en español con información de las técnicas de uso, conservación y mantenimiento adecuado del bien adquirido.	Verificación visual																		
3.3 CUADRO DE MEDIDAS POR TALLAS																				
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>MEDIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>XXS</td><td>51 - 52 cm.</td></tr> <tr><td>XS</td><td>53 - 54 cm.</td></tr> <tr><td>S</td><td>55 - 56 cm.</td></tr> <tr><td>M</td><td>57 - 58 cm.</td></tr> <tr><td>L</td><td>59 - 60 cm.</td></tr> <tr><td>XL</td><td>61 - 62 cm.</td></tr> <tr><td>XXL</td><td>63 - 64 cm.</td></tr> <tr><td>3XL</td><td>64 - 65 cm.</td></tr> </tbody> </table>	TALLA	MEDIDA	XXS	51 - 52 cm.	XS	53 - 54 cm.	S	55 - 56 cm.	M	57 - 58 cm.	L	59 - 60 cm.	XL	61 - 62 cm.	XXL	63 - 64 cm.	3XL	64 - 65 cm.	
TALLA	MEDIDA																			
XXS	51 - 52 cm.																			
XS	53 - 54 cm.																			
S	55 - 56 cm.																			
M	57 - 58 cm.																			
L	59 - 60 cm.																			
XL	61 - 62 cm.																			
XXL	63 - 64 cm.																			
3XL	64 - 65 cm.																			
Medida según contorno de cabeza																				
3.4 TOLERANCIAS PERMITIDAS																				
En las medidas según cuadro de medidas (tolerancias indicadas)																				
No tolera modificaciones en el diseño por temas de reglamento de la PNP.																				
4. INFORMACION LOGÍSTICA																				
4.1 ENVASE Y EMBALAJE																				
Deberá garantizar la integridad del producto hasta el uso del mismo, teniendo en cuenta la Resolución Ministerial 021-2011MINNAM 1°,2°y3°																				
La prenda tiene que estar doblado en rectángulo, realizar el cubicaje y ser empacados por tallas de acuerdo a la cantidad de unidades que ingresen en cada caja a nivel de tallas, solo si son las ultimas prendas se embalaran juntando tallas.																				
4.2 ETIQUETADO/ROTULADO																				
4.2.1.	Etiquetado de talla y marca, centrado en la parte interna del bien.																			
4.2.2.	Etiqueta de cuidado, composición y protección UV.																			
4.2.3	El rotulado de la caja tiene que mantener el siguiente formato:																			
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td colspan="2" style="text-align: center;">POLICIA NACIONAL DEL PERU</td></tr> <tr><td>Nombre Artículo:</td><td></td></tr> <tr><td>Fabricante:</td><td></td></tr> <tr><td>Cantidad:</td><td></td></tr> <tr><td>Talla:</td><td></td></tr> <tr><td>Caja #:</td><td style="text-align: center;">--</td></tr> <tr><td>Peso:</td><td></td></tr> <tr><td>N° Orden de Compra contratación</td><td></td></tr> </table>		POLICIA NACIONAL DEL PERU		Nombre Artículo:		Fabricante:		Cantidad:		Talla:		Caja #:	--	Peso:		N° Orden de Compra contratación			
POLICIA NACIONAL DEL PERU																				
Nombre Artículo:																				
Fabricante:																				
Cantidad:																				
Talla:																				
Caja #:	--																			
Peso:																				
N° Orden de Compra contratación																				



Página 5 de 7 COPIA CONTROLADA

Especificaciones técnicas de la IOARR: Adquisición de Patrulleros y Motocicleta; en Treinta y Cuatro Comisarias PNP tipo A, Comisarias PNP tipo C, Comisarias PNP tipo D, Comisarias PNP tipo E, Comisarias PNP tipo B, a nivel Departamental (San Martín) con código único de inversiones N°2605511



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Año del Bicentenario de la independencia de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas de Ayacucho y Ayacucho"



**DIVISION DE LOGÍSTICA PNP
 UNIDAD DE INVESTIGACION Y
 DESARROLLO**

**FICHA TECNICA
 VERSIÓN #03**

CASCO DE MOTOCICLISTA

<i>Código SIGA</i> :	<i>Fecha de aprobación</i> :
<i>Código CUBSO</i> :	<i>Unidad de medida</i> : Und.
<i>Clase del bien</i> : EQUIPAMIENTO	<i>Familia del bien</i> : SEGURIDAD
<i>Presentación</i> : S,M,L,XL	<i>USUARIO</i> : DIRTTSV PNP

5. CERTIFICACIONES

Cumplimiento de certificación internacional para casco de motos, deberá contar con certificado de pruebas de resistencia al impacto para todas las partes (casco y visor) como ECE 22.05 (o DOT). Para el casco modular deberá tener doble homologación una para su uso abierto y otra para cerrado, como "PU", casco con doble homologación, para la circulación con mentonera abierta o cerrada, el mismo que deberá encontrar consignado en la etiqueta interna del casco.

6. PROTOCOLO DE PRUEBAS

6.1 EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El contratista en la presentación de su oferta, durante el procedimiento de selección, deberá entregar al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones según corresponda los siguientes documentos:

- Brochure, Folletos, Ficha técnica del producto ofertado o cualquier otro documento del fabricante o marca, indicando el cumplimiento del numeral 3.2.1 al 3.2.14 y el punto 5 de certificaciones.

Estos documentos servirán para realizar el contraste con lo requerido en la ficha técnica, con la finalidad de realizar un informe de validación de cumplimiento o no de las características técnicas.

6.2 EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para la firma del contrato, el contratista deberá entregar al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones según corresponda UNA (01) muestra en talla o medida intermedia junto con el certificado del producto emitido por el fabricante correspondiente de las características críticas del material principal del bien de un laboratorio acreditado bajo la norma requerida.

La muestra deberá ser recepcionada lacrada y codificada, la misma que será adicional al requerimiento sin costo para la entidad, la cual deberá quedar en custodia con la finalidad de tener como muestra patrón para la validación en la etapa de internamiento.

El área usuaria deberá realizar un informe técnico de aprobación de la muestra, para lo cual realizará una evaluación cualitativa, y deberá considerar las pruebas de ensayo recepcionadas, el cual será remitido al Órgano de Contrataciones para que continúen con el proceso de adquisición. Las Pruebas visuales se realizarán a los puntos numeral 3.2.1 hasta el numeral 3.2.14. En caso de no cumplir con las características requeridas, la muestra será devuelta al proveedor, a fin de que subsane las observaciones en un plazo máximo de DOS (02) días y realizar una nueva evaluación.

Página 6 de 7 COPIA CONTROLADA.

Especificaciones técnicas de la IOARR: Adquisición de Patrulleros y Motocicleta; en Treinta y Cuatro Comisarias PNP tipo A, Comisarias PNP tipo C, Comisarias PNP tipo D, Comisarias PNP tipo E, Comisarias PNP tipo B, a nivel Departamental (San Martín) con código único de inversiones N°2605511



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Ayacucho"



**DIVISION DE LOGÍSTICA PNP
 UNIDAD DE INVESTIGACION Y
 DESARROLLO**

**FICHA TECNICA
 VERSIÓN #03**

CASCO DE MOTOCICLISTA

<i>Código SIGA :</i>	<i>Fecha de aprobación :</i>
<i>Código CUBSO :</i>	<i>Unidad de medida : Und.</i>
<i>Clase del bien : EQUIPAMIENTO</i>	<i>Familia del bien : SEGURIDAD</i>
<i>Presentación : S,M,L,XL</i>	<i>USUARIO : DIRTTSV PNP</i>

6.3 EN EL INTERNAMIENTO

En la etapa de internamiento, el contratista deberá entregar la siguiente documentación:

- La Certificación o carta emitido por el fabricante (traducido al idioma español por un traductor público juramentado o traductor colegiado certificado) en el que indique el cumplimiento del numeral 5.
- Informe(s) de ensayo(s) emitido por un laboratorio miembro firmante del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA) de la Cooperación Interamericana de Acreditación (IAAC) o del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MRA) de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC).
- Oficio de reconocimiento emitido por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) del(los) informe(s) de ensayo(s) (indicado en el punto anterior).
- Listado de los números de serie del producto, categorizado por talla.

6.3.1. De la Verificación de Calidad

La Unidad Usuaria realizará un informe de verificación de calidad mediante extracción de muestras según norma técnica NTP-ISO-2859-1 - Muestreo simple de Inspección normal, nivel de la inspección S2 (AQL 2.5) (Deberá cumplir con las características técnicas solicitadas y se comparará con la muestra patrón aprobada internada al inicio de proceso que se encuentra en custodia del área usuaria.

Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se rechaza el lote al proveedor, para lo cual se levantará el Informe de verificación...



Página 7 de 7 COPIA CONTROLADA

Especificaciones técnicas de la IOARR: Adquisición de Patrulleros y Motocicleta; en Treinta y Cuatro Comisarias PNP tipo A, Comisarias PNP tipo C, Comisarias PNP tipo D, Comisarias PNP tipo E, Comisarias PNP tipo B, a nivel Departamental (San Martín) con código único de inversiones N°2605511



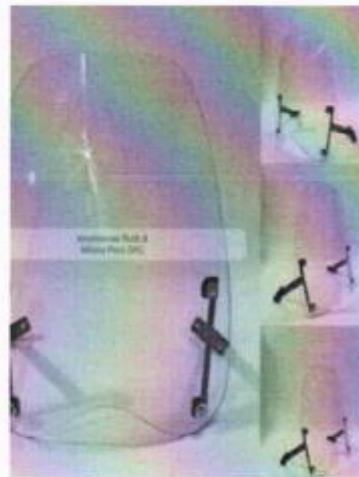
GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Ara del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Ayacucho y Supe"

ANEXO 1-F PARABRISA

1. PARABRISAS: Transparente Policarbonato espesor de 4 mm (100% resistente) Alto: 39 cm Ancho: 36 cm
Anclajes y tornillos de soporte del parabrisas para instalación
2. La mica del parabrisas es completamente de policarbonato.
3. Los anclajes o soportes de metal están totalmente pintado al horno.
4. El modelo es estándar se adapta a todo tipo de moto.
5. Totalmente listo para instalar.



Especificaciones técnicas de la IOARR: Adquisición de Patrulleros y Motocicleta; en Treinta y Cuatro Comisarias PNP tipo A, Comisarias PNP tipo C, Comisarias PNP tipo D, Comisarias PNP tipo E, Comisarias PNP tipo B, a nivel Departamental (San Martín) con código único de inversiones N°2605511



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Alza del Nivel de Vida, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Ayacucho y Ayacucho"

ANEXO 1-G RADIO PORTÁTIL

RADIO PORTATIL MOVIL INTELIGENTE PTTcC / DMR

Banda de frecuencia	Mínimo GSM, WCDMA, LTE-TDD, LTE-FDD, CDMA
Push to Talk over Cellular	Si
Pantalla	TFT 5.5 pulgadas HD + IPS 720x1440
Dimensiones	Mínimo 100*60*22 mm
Teclado	Táctil
Tarjeta SD	Mínimo Dual nano SIM o Dual SIM Card
RAM	6GB
ROM	128GB
Plataforma	MT P35 2.3GHz Octa Core
Ranura SD	Mínimo soporta 128 GB
SO	Android 12
Grado de Protección	Mínimo IP 68
Batería	Mínimo Batería Li-Ion de 8000mAh
Grados MIL-STD	Mínimo MIL-STD-810 H
CONECTIVIDAD	
Wifi	2.4GHz y 5GHz
Bluetooth	Mínimo 4.0
Bocina	120 decibeles altavoz. 2W
Antena Desmontable	Si
Soporta temperaturas	-20°C a +70°C
Cámaras	Mínimo Frente: 8M / Trasero: 24M / Visión nocturna: 10M
GPS	Mínimo GPS + Beidou + Gionass
NFC	Si. 13.56MHz. Admite 02 protocolos ISO15693, ISO1443A/B
Linterna	Si
Modos de carga	Mínimo 2
DMR / UHF	Las radios podrán operar tanto en la Banda de frecuencia VHF o UHF
Botones externos	<ul style="list-style-type: none"> • Botón de encendido (Físico) • Volumen + / Volumen - (Físico) • Botón PTT (Físico) • Botón Fn (Físico) • Botón de menú (táctil) • Botón atrás (táctil) • Botón de inicio (táctil)
Biometría	Escáner de huellas dactilares o desbloqueo facial IA
Material	Polycarbonato + Superficie texturizada de fibra de carbono



LA RADIO PORTATIL MOVIL INTELIGENTE PTTcC / DMR DEBE ESTAR HOMOLOGADA POR EL MTC.

PLAN DE DATOS: 10 GB M2M MENSUALMENTE X 24 MESES (OPERADOR MÓVIL SEGÚN OPTIMA COBERTURA)

Especificaciones técnicas de la IOARR: Adquisición de Patrulleros y Motocicleta; en Treinta y Cuatro Comisarias PNP tipo A, Comisarias PNP tipo C, Comisarias PNP tipo D, Comisarias PNP tipo E, Comisarias PNP tipo B, a nivel Departamental (San Martín) con código único de inversiones N°2605511



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Año del Bicentenario de la independencia de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas de Ayacucho y Ayacucho"

Configuración de seguridad alimentado con MDM	Mínimo Gestión por CONFIGURACION REMOTA
Características de la solución	<ul style="list-style-type: none"> No se requiere de inversión en implementación de repetidoras o antenas, con lo cual no existe costo de mantenimiento alguno. Capacidad de conectarse a la red móvil mediante una plataforma segura y encriptada; además de poder conectarse a la red DMR/UHF o VHF, mediante un Gateway proporcionado por el proveedor en caso lo requiera. Cuenta con un sistema de gestión integral a través la web, donde se gestiona, administra y controla las radios de la red, pudiendo operar de forma on line la ubicación en tiempo real de las radios disponibles. Todas las radios pueden transmitir voz, video y GPS en tiempo real. Las radios tienen la opción de activar una alerta a la central en caso el agente requiera con las funciones de hombre caído. Cobertura de las radios a nivel nacional a través de la red móvil del operador donde operará. El software permite la ubicación de las radios en tiempo real a través del GPS. Las radios tienen la capacidad de integrarse con las otras radios inteligentes y DMR de tal manera que permita la integración con otras redes en caso de alguna emergencia.



Capacitación:

- ✓ Las capacitaciones se realizarán de forma centralizada en cada capital de Provincia; durante 04 horas Teóricas y 04 Horas Prácticas de manera presencial; para la cual el proveedor previamente a la entrega de los equipos debe presentar formalmente su Cronograma de Capacitación al Gobierno regional de San Martín; el cual posteriormente será notificará por el Goresam a los representantes de la REGPOL-SAN MARTIN para tomar acciones y delegar al personal por distrito para la asistencia al lugar de Capacitación y no estará afecto a la firma del acta conformidad por parte de la Sub-Gerencia de Estudios y Obra en la entrega de los equipos y activación del servicio; puesto que formará parte del tiempo del servicio de 2 años.
- ✓ El contratista en el primer mes de activado el servicio, deberá brindar la constancia Física y Digital de capacitación a cada participante que haya concluido la capacitación de manera satisfactoria.
- ✓ El contratista proporcionara todos los manuales de usuario en Físicos y en formato digital por cada Equipo entregado y solución implementada; adicionalmente debe realizar un video demostrativo práctico sobre el uso, mantenimiento y configuración básica del equipo; (el cual debe ser cargada a la Web y proporcionar un enlace web de fácil acceso para los integrantes de la REGPOL-SAN MARTIN.

Soporte Post Venta

Soporte técnico:

Asistencia Técnica en campo de operación y garantía de operatividad por 2 años.

Mantenimiento:

Mantenimiento preventivo: se realizará 01 vez al año según contrato de 02 años (Mantenimiento a Nivel de Limpieza Externa del equipo y Configuración de optimización de recursos Lógicos) Es decir, uno (01) el primer año y uno (01) el segundo año y los lugares donde se realizaran los mantenimientos según estado operativo del equipo se realizaran en la comisaría o laboratorio de mantenimiento de la empresa y/o Marca.

Especificaciones técnicas de la IOARR: Adquisición de Patrulleros y Motocicleta; en Treinta y Cuatro Comisarias PNP tipo A, Comisarias PNP tipo C, Comisarias PNP tipo D, Comisarias PNP tipo E, Comisarias PNP tipo B, a nivel Departamental (San Martín) con código único de inversiones N°2605511



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los héroes batallas de Arica y Asaltito"

Mantenimiento Correctivo: Se realizará en caso el equipo requiera de reconfiguración a nivel Lógico Software, siempre y cuando el Hardware se encuentre en condiciones óptimas y no haya existido manipulación o daño por parte del usuario.

En caso los equipos requieran de reparación o cambio de piezas, serán considerados aquellos equipos que presenten desperfectos de fábrica y no por desgaste debido al mal uso del área usuaria.

Lugar de Instalación de Equipamiento:

Los lugares para montaje e instalación de equipamiento lo debe realizar el proveedor en su almacén y/o laboratorio o según coordinación con el Gobierno Regional de San Martín o REGPOL, el cual debe estar

GENERALIDADES Y SERVICIOS ACCESORIOS DE EQUIPOS DE RADIOS INTELIGENTES

- Los equipos a ofertar deben ser nuevos, primer uso y no re-manufacturados.
- Todas las radios inteligentes tienen que cumplir con las especificaciones de robustez que involucra protecciones contra choque, caída y vibración, establecidas por las respectivas normas internacionales: MIL-STD 810 H, lo que será acreditado por el postor en su oferta.
- Se debe considerar que todas las radios inteligentes tendrán servicios de voz y datos (mensajes, consultas a bases de datos, etc.) los terminales contarán con GPS activo e integrado.
- El contratista deberá realizar la programación, instalación, montaje y su puesta en funcionamiento de las radios inteligentes, así como la capacitación al personal policial. Todas las configuraciones, programaciones y capacitaciones se realizarán en el lugar que se le indique oportunamente.
- El contratista deberá garantizar la comunicación de extremo a extremo entre todas las radios de la red a través de un sistema de uso de un plan básico de 10Gb en M2M del operador en el que se va a trabajar en la zona, permitiendo el uso de voz, datos y video según la capacidad de datos contratado, debiendo correr con todos los costos que implique.
- El contratista deberá proveer una laptop (computadora portátil) con las características técnicas indispensables para la administración, gestión, administración y operación de las radios inteligentes.
- El contratista asumirá todos los costos de licenciamiento que requiere el funcionamiento del equipamiento ofertado, los mismo que deben estar homologados por el MTC.
- Para la instalación de los equipos se requiere lo siguiente:
- Se instalarán en los locales y/o en puntos de control de los recintos.
- Se debe considerar dentro de la instalación todos los materiales y accesorios necesarios, costo y gastos, así como la mano de obra que se requiera para las instalaciones que fuesen necesaria y puesta en funcionamiento, para cada uno de los terminales.
- Lugar de la instalación: Las instalaciones se realizarán en el local que indique la REGPOL-SAN MARTIN.
- De ser el caso, deben ser instalados en los vehículos, debiendo proveer de todos los accesorios, materiales y mano de obra necesarios para su puesta en funcionamiento correctamente siguiendo las recomendaciones del fabricante del equipamiento y del vehículo.
- El contratista podrá usar la radio inteligente ya sea fija o móvil, que mejor se adapte a la cabina del vehículo.



Especificaciones técnicas de la IOARR: Adquisición de Patrulleros y Motocicleta; en Treinta y Cuatro Comisarias PNP tipo A, Comisarias PNP tipo C, Comisarias PNP tipo D, Comisarias PNP tipo E, Comisarias PNP tipo B, a nivel Departamental (San Martín) con código único de inversiones N°2605511



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los héroes nacionales de Arica y Reyes"



ANEXO 1-H

CÁMARA TESTIGO INTELIGENTE

Banda de frecuencia	Minimo GSM, WCDMA, LTE-TDD, LTE-FDD, CDMA
Push to Talk over Cellular	Si
Pantalla	Minimo 2.4 Pulgadas TFT
Dimensiones	Minimo 100*60*22 mm
Teclado	Táctil
Tarjeta SD	Minimo Dual nano SIM o Dual SIM Card
ROM	64GB
RAM	4GB
Plataforma	2.0GHz Octa Core
Ranura SD	Soporta hasta 2TB
SO	Minimo Android 10
Bateria	Minimo Bateria de 3450mAh
Tiempo de carga	≤ 3 horas
Grado de Protección	Minimo IP-68
Grado MIL-STD	Minimo MIL-STD-810G
CONECTIVIDAD	
Wifi	Minimo 2.4 GHz + 5.0 GHz
Bluetooth	Minimo Bluetooth 4.0
Bocina	Minimo 1.5W de potencia de salida
Soporta temperaturas	-30° C ~ +55° C
Linterna	Opcional

Especificaciones técnicas de la IOARR: Adquisición de Patrulleros y Motocicleta; en Treinta y Cuatro Comisarias PNP tipo A, Comisarias PNP tipo C, Comisarias PNP tipo D, Comisarias PNP tipo E, Comisarias PNP tipo B, a nivel Departamental (San Martín) con código único de inversiones N°2605511



GOBIERNO REGIONAL
 SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Ala del Buenaventuro, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Arica y Ayacucho"

Cámaras	Mínimo: Frente:32MP / Trasera:40MP / Visión Nocturna:20MP / Angulo de Visión: 8MP
Visión nocturna	Soporte (2 luces rojas de alta potencia para ver rostro a menos de 3 metros por la noche, ver el contorno de las personas a menos de 10 metros)
Ángulo de visión de apertura	≥120 grados
Horas de grabación	Admite grabación continuo de 1080P mínimo de 11 horas
Tiempo de transmisión	Mínimo desde 5 horas de transmisión en video en 4G.
Micrófono	Reducción de Ruido con Micrófono Doble y/o según fabricante
OTG	Cámara externa compatible con OTG
GPS	Mínimo GPS + BEIDOU + GLONASS
NFC	Opcional
Modo de carga	Mínimo Tipo C; Carga Rápida 5V/2

Botones externos	<ul style="list-style-type: none"> • Botón de encendido • Botón de cámara • Botón de grabación • Botón de intercomunicador PTT • Botón SOS • Botón de volumen +/-
Certificado	Mínimo CE o FCC
Características de la solución	<ul style="list-style-type: none"> • No se requiere de inversión en implementación de repetidoras o antenas, con lo cual no existe costo de mantenimiento alguno. • Capacidad de conectarse a la red móvil mediante una plataforma segura y encriptada. • Cuenta con un sistema de gestión integral a través la web, donde se gestiona, administra y controla las cámaras inteligentes de la red, pudiendo operar de forma on line la ubicación en tiempo real de las cámaras inteligentes disponibles. • Todas las cámaras inteligentes pueden transmitir voz, video y GPS en tiempo real. • Las radios tienen la opción de activar una alerta a la central en caso el agente requiera con las funciones de hombre caído. • Cobertura de las radios a nivel nacional a través de la red móvil del operador donde operará. • El software permite la ubicación de las cámaras inteligentes en tiempo real a través del GPS. • Las cámaras inteligentes tienen la capacidad de integrarse con las otras cámaras y radios inteligentes, de tal manera que permita la integración con otras redes en caso de alguna emergencia.



Especificaciones técnicas de la IOARR: Adquisición de Patrulleros y Motocicleta; en Treinta y Cuatro Comisarias PNP tipo A, Comisarias PNP tipo C, Comisarias PNP tipo D, Comisarias PNP tipo E, Comisarias PNP tipo B, a nivel Departamental (San Martín) con código único de inversiones N°2605511



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los héroes batallas de Ayacucho"

A. Características generales

- Para obtener video /imagen y la evidencia en el campo, se requiere que la cámara esté equipada con lo siguiente:
- El dispositivo deberá estar equipado con varios lentes, con lo cual se permita la grabación oportuna, además de brindar un ángulo de visión óptimo para que los usuarios capturen eventos críticos.
- El dispositivo debe estar equipado con un botón dedicado con diseño deslizante para un funcionamiento rápido para iniciar / detener la grabación de video. El diseño debe ser simple y conveniente para evitar que la grabación de video se interrumpa por una operación errónea.
- El dispositivo debe estar equipado con un botón de emergencia dedicado, que se puede usar para activar la alarma de emergencia y la grabación de video de emergencia.
- El dispositivo debe estar equipado con un botón de grabación de voz dedicado y un botón de instantánea, que se puede utilizar para la grabación de voz con un solo toque en la instantánea.
- El dispositivo debe admitir la grabación de video de full alta definición (FHD), hasta 1080P a 30FPS (cuadros por segundo). Y la alta velocidad de grabación también asegurará imágenes claras en condiciones de movimiento, evitando situaciones de desenfoque de movimiento. Los usuarios podrán cambiar la resolución mediante la programación del software, y el dispositivo admitirá 1080P @ 30FPS, 720P @ 30 / 60FPS y 480P @ 30FPS.
- El dispositivo debe soportar como mínimo 64GB de almacenamiento. Debe admitir la grabación de audio / video / imagen y almacenarla en el almacenamiento local o remoto.
- El altavoz debe soportar 1.5W de potencia de salida.
- El dispositivo debe admitir la pregrabación y la postgrabación durante un máximo de 30 segundos.
- Cuando se presiona el botón de emergencia, el dispositivo iniciará automáticamente la grabación de video y etiquetará el video como evidencia importante.
- El dispositivo debe ser compatible con Wi-Fi y LTE. Ser capaz de transmitir video por la red móvil al centro de vigilancia programado.
- El dispositivo debe soportar al menos 2.4 pulgadas de pantalla táctil.
- El dispositivo deberá soportar al menos Bluetooth de 4.0.
- El dispositivo deberá poder interconectarse como accesorio de micrófono parlante a las radios inteligentes vía bluetooth.
- El dispositivo deberá contar con GPS integrado.
- El dispositivo debe estar equipado con un gran botón de pulsar para hablar (PTT) de diseño ergonómico.
- El dispositivo debe ser compatible con la conexión inalámbrica a las radios inteligentes para la comunicación de voz y su botón PTT es compatible para activar la función de configuración de llamada.
- La cámara testigo debe trabajar sobre el sistema operativo Android. Deberá soportar transmisión de video en tiempo real sobre aplicativos.



Especificaciones técnicas de la IOARR: Adquisición de Patrulleros y Motocicleta; en Treinta y Cuatro Comisarias PNP tipo A, Comisarias PNP tipo C, Comisarias PNP tipo D, Comisarias PNP tipo E, Comisarias PNP tipo B, a nivel Departamental (San Martín) con código único de inversiones N°2605511



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Plan del Bicentenario: de la construcción de nuestra independencia, y de la conmemoración de los hitos históricos de Arech y Huacapistán"

ACCESORIO DE ARNÉS DE PECHO PARA CÁMARA TESTIGO Y RADIO

Accesorio de Arnés de Pecho para cámara testigo

A. Características generales

- Diseñado para fijar la cámara y radio portátil de su cuerpo en el centro del pecho, lo que le permite ir con las manos libres y capturar imágenes de punto de vista (POV) en la escena. Mínimo dos franjas sujetadoras de equipos.
- Debe tener mínimo un cierre delantero y un cierre central para almacenamiento.
- Debe ser fácil de usar y contar con almohadilla tipo malla en la parte de la espalda, materiales transpirables y correas totalmente ajustables.
- Durante el trabajo en las noches, las bandas reflectantes deben proporcionar protección al usuario. Debe tener mínimo una banda por cada correa delantera y una banda en la espalda.
- Debe ser talla única para todos los tipos de cuerpo y uniformes, ajustados mediante correas.
- El material debe ser de plástico y/o Nylon.

IMAGEN REFERENCIAL



Especificaciones técnicas de la IOARR: Adquisición de Patrulleros y Motocicleta; en Treinta y Cuatro Comisarias PNP tipo A, Comisarias PNP tipo C, Comisarias PNP tipo D, Comisarias PNP tipo E, Comisarias PNP tipo B, a nivel Departamental (San Martín) con código único de inversiones N°2605511



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las batallas batallas de Ayacucho"

5.1.3. Embalaje y rotulado

Embalaje
No aplica

Rotulado
No aplica

5.1.4. Exigencias previstas en las Leyes, Reglamentos Técnicos, Normas Metroológicas y/o Sanitarias Nacionales.

Reglamento Nacional de Vehículos (RNV), DS N° 058-2003-MTC: para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una declaración jurada en el cual manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el Reglamento Nacional de Vehículos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, o en su defecto, con el que esté vigente en el Perú.

5.1.5. Normas técnicas

Para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una Declaración Jurada en el cual manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en las Normas Técnicas Peruanas respecto a los automotores, en particular en la norma de Vidrios de seguridad para Vehículos Destinados al transporte terrestre, 2ª Edición y otras normas pertinentes en su versión vigente.

5.1.6. Impacto ambiental

Con el fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente causados por los vehículos durante el desarrollo de sus actividades, así como para mitigar los posibles riesgos para la seguridad y salud de los policías, se solicita:

Motocicletas: Norma de emisiones, mínimo: EURO 3

5.1.7. Acondicionamiento, montaje e instalación

No aplica.

5.1.8. Modalidad de ejecución contractual

No corresponde.

5.1.9. Sistema de Contratación

Suma Alzada.

5.1.10. Transporte y seguros Transporte

El postor ganador de la Buena Pro será responsable de entregar las 48 motocicletas con su equipamiento policial. Además, deberá cubrir los gastos de traslado, flete, personal y la documentación necesaria, además de cumplir con otros requisitos establecidos por la entidad

5.1.11. Garantía comercial

Alcance de la garantía

Cubre defectos de diseño y/o fabricación, así como averías o fallas de funcionamiento que no sean atribuibles al uso normal o habitual del bien objeto de la convocatoria.

Especificaciones técnicas de la IOARR: Adquisición de Patrulleros y Motocicleta; en Treinta y Cuatro Comisarias PNP tipo A, Comisarias PNP tipo C, Comisarias PNP tipo D, Comisarias PNP tipo E, Comisarias PNP tipo B, a nivel Departamental (San Martín)" con código único de inversiones N°2605511





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Acto del Bolestanito, de la amoldación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Ayacucho"

El postor ganador de la Buena Pro será responsable de los seguros de transporte, accidentes y otros necesarios para el traslado de las 48 motocicletas con su equipamiento policial.

Condiciones de la garantía

La garantía debe hacer efectiva al solo requerimiento del Gobierno Regional San Martín, en un plazo no mayor a 05 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación. Además de comprometerse a reponer, reemplazar, subsanar, corregir fallas de fábrica sin costo alguno adicional.

Periodo de la garantía

Garantía extendida mínimo 12 meses de operación, entendiéndose por garantía a la cobertura total post-venta, para corregir los desperfectos o defectos del equipo, originados por fallas de fábrica o vicios ocultos sin costo alguno la entidad encargada de su operación.

Inicio del cómputo del periodo de garantía

A partir de la fecha señalada en el acta de recepción y prueba de operatividad.

5.1.12. Disponibilidad de Servicios y Repuestos.

El postor deberá acreditar, al presentar su propuesta, que cuenta con personal profesional o técnico en mecánica automotriz y/o ing. mecánico eléctrico con al menos un año de experiencia laboral en el mantenimiento y reparación de motocicletas todo terreno. Este personal será responsable de brindar soporte técnico a la entidad durante el periodo de garantía comercial.

El postor ganador de la buena pro deberá garantizar un stock de repuestos, accesorios, insumos, consumibles y otros materiales por el periodo de vida útil recomendado por el fabricante.

Visita y muestras.

Visita
No Aplica

Muestras
No aplica

5.1.13. Mantenimiento preventivo

El proveedor asumirá los tres (3) primeros mantenimientos preventivos a todo costo, según cartilla o plan de mantenimientos de la marca a ofertar, dichos mantenimientos incluirán los aceites, filtros y otros materiales necesarios, sin costo alguno para la institución y deberán realizarse en los talleres indicados por el contratista, dentro de la Región San Martín.

5.1.14. Capacitación y/o entrenamiento

El postor ganador debe acreditar que los capacitadores serán ingenieros mecánicos o técnicos especializados con al menos un año de experiencia laboral en operación y/o mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo, y/o control y gestión de motocicletas.

Especificaciones técnicas de la IOARR: Adquisición de Patrulleros y Motocicleta; en Treinta y Cuatro Comisarias PNP tipo A, Comisarias PNP tipo C, Comisarias PNP tipo D, Comisarias PNP tipo E, Comisarias PNP tipo B, a nivel Departamental (San Martín) con código único de inversiones N°2605511





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Ayacucho"

Esta acreditación se respaldará mediante la presentación de una hoja de vida documentada y registrada en la mesa de partes de la entidad, dirigida a la Subgerencia de Obras y Supervisión, antes de la realización de la capacitación. La capacitación se realizará antes de la entrega de las placas y los horarios de los cursos de capacitación teórica y práctica se coordinarán con el Subgerente de Obras y Supervisión, y la certificación de la capacitación será emitida por el postor ganador.

5.2. Requisitos del proveedor.

- Persona natural o jurídica, con RUC vigente en estado activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente en el capítulo de bienes.
- Contar con experiencia por un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000,000.00 (un millón con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- El postor deberá presentar la tabla de datos técnicos debidamente llenados de acuerdo a las EE.TT. solicitadas, además deberá adjuntar catálogos y/o folletos y/o instructivos de acuerdo a los bienes ofertados.
- El postor deberá contar con taller y/o talleres y/o almacén y/o tienda comercial, lo cual demostrará al momento de presentar la documentación para la firma de contrato adjuntando la respectiva autorización municipal de funcionamiento la cual debe indicar el nombre del postor.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de motocicletas.



5.3. Lugar y plazo de la ejecución de la prestación

Lugar de entrega

El bien, materia de adquisición será entregado en el almacén del Gobierno Regional sede central, en el horario de 7:30 a 13:00 hrs y de 14:30 a 17:00 hrs. De lunes a viernes, para luego ser transferidos a la COMISARIA encargada del bien.

Plazo de entrega

El plazo para siguiente prestación será de noventa (90) días calendario del día siguiente de suscrito el contrato.

Plazo de entrega de documentación de los 48 vehículos: Entregable dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de la cancelación del bien.

Placa de rodaje: El contratista asumirá el costo.

Tarjeta de propiedad. El contratista asumirá el costo.

SOAT de cada vehículo por un (1) año, las cuales serán asumidos y tramitados por el contratista en el plazo ya establecido

5.4. Entregables.

- El proveedor deberá entregar los bienes descritos en el numeral 5.
- Manual del usuario de cada uno de los bienes a adquirir
- Certificado de garantía.

Especificaciones técnicas de la IOARR: Adquisición de Patrulleros y Motocicleta; en Treinta y Cuatro Comisarias PNP tipo A, Comisarias PNP tipo C, Comisarias PNP tipo D, Comisarias PNP tipo E, Comisarias PNP tipo B, a nivel Departamental (San Martín) con código único de inversiones N°2605511



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTIN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Asesoría del Subgerente, de la coordinación de nuestra Subgerencia, y de la concreción de las funciones técnicas de Diseño y Ejecución"

5.5. Otras obligaciones

Otras obligaciones del Proveedor

- El proveedor es el responsable directo y absoluto del producto entregado, debiendo responder por la calidad de los mismos.

Otras obligaciones de la entidad

Supervisar la contratación del bien.

5.6. Adelantos

No se otorgarán adelantos.

5.7. Sub Contratación

No se permite la sub contratación.

5.8. Confidencialidad

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Gobierno Regional San Martín, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación.

5.9. Medidas de control durante la ejecución contractual

- **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Sub Gerencia de Estudio y Obras y la Gerencia Regional de Infraestructura.
- **Área responsable de las medidas de control:** Sub Gerencia de Estudio y Obras y la Gerencia Regional de Infraestructura.
- **Área que brindará la conformidad:** Sub Gerencia de Estudio y Obras y la Gerencia Regional de Infraestructura.

5.10. Pruebas para la conformidad de los bienes

Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes.

No aplica

Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes.

Para la conformidad del bien, se realizará una prueba de puesta en funcionamiento por el personal que estará a cargo de la utilización de los equipos en presencia del supervisor y/o especialista de la Sub Gerencia Estudios y Obras y el representante del proveedor.

5.11. Formas de pago

EL pago se efectuará en soles, en una única armada a la entrega total de los bienes, para lo cual se contará con la siguiente documentación.

Especificaciones técnicas de la IOARR: Adquisición de Patrulleros y Motocicleta; en Treinta y Cuatro Comisarias PNP tipo A, Comisarias PNP tipo C, Comisarias PNP tipo D, Comisarias PNP tipo E, Comisarias PNP tipo B, a nivel Departamental (San Martín) con código único de inversiones N°2605511





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Mesa del Buen Gobierno, de la modernización de nuestra infraestructura, y de la concreción de las políticas locales de Acción y Asesoría"

- Guía de remisión.
- Informe de recepción del bien por parte del responsable de almacén central de la Entidad.
- Acta de recepción de los bienes suscrita por el supervisor y/o especialista que designe la Sub Gerencia de Estudios y Obras, responsable de almacén y el responsable de cada Comisaría encargada de recepcionar el bien.
- Informe de Conformidad de los bienes, suscrita por la Sub Gerencia de Estudio y Obras.
- Acta de pruebas y funcionalidad, suscrita por el supervisor y/o especialista que designe la Sub Gerencia de Estudio y Obras.

5.12. **Fórmula de reajuste.**
No se efectuará ningún tipo de reajuste.

5.13. **Penalizaciones**

Penalidad por mora

En caso el proveedor incumpla el plazo consignado en las presentes especificaciones técnicas, se aplicará una penalidad por mora por cada día de retraso de acuerdo a lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente.

Otras penalidades ítems

No aplica

5.14. **Responsabilidad por vicios ocultos**
El proveedor será responsable por la calidad ofrecida y vicios ocultos por la prestación brindada conforme a lo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad de los bienes.

5.15. **Declaratoria de Viabilidad.**
No aplica.

5.16. **Normativa Especifica**
Toda la normativa aplicable para la correcta contratación de los bienes.

6. **Requisitos de calificación.**

6.1. **Experiencia del postor en la especialidad.**

Requisitos.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000.000.00 (un millón con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Motocicletas.

Especificaciones técnicas de la IOARR: Adquisición de Patrulleros y Motocicleta; en Treinta y Cuatro Comisarias PNP tipo A, Comisarias PNP tipo C, Comisarias PNP tipo D, Comisarias PNP tipo E, Comisarias PNP tipo B, a nivel Departamental (San Martín) con código único de inversiones N°2605511





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

"Toda las Empeños, de la Subgerencia de Obras e Infraestructura, y de la Gerencia de Obras de las Entidades Subordinadas de Apoyo y Asesoría"

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

7. Anexos

- Ninguno

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
Gerencia Regional de Infraestructura
Ana Jorge Luis Medina Castro
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y OBRAS

Especificaciones técnicas de la IOARR: Adquisición de Patrulleros y Motocicleta; en Treinta y Cuatro Comisarias PNP tipo A, Comisarias PNP tipo C, Comisarias PNP tipo D, Comisarias PNP tipo E, Comisarias PNP tipo B, a nivel Departamental (San Martín) con código único de inversiones N°2805511

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/1,000,000.00, Un millón y 00/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Motocicletas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[De 70] puntos</p>

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 30] puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹²	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>De [76] hasta [89] días calendario: [10] puntos</p> <p>De [61] hasta [75] días calendario: [20] puntos</p> <p>De [01] hasta [60] días calendario: [30] puntos</p> <p style="text-align: center;">Hasta [30] puntos</p>

¹² Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 064-2024-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA – DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 005-2024-GRSM/CS – 1**, para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 064-2024-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA –
DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 005-2024-GRSM/CS – 1.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 064-2024-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA –
DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 005-2024-GRSM/CS – 1.**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL
CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la
siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 064-2024-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA –
DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 005-2024-GRSM/CS – 1.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 064-2024-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA – DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 005-2024-GRSM/CS – 1.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 064-2024-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA –
DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 005-2024-GRSM/CS – 1.

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 064-2024-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA –
DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 005-2024-GRSM/CS – 1.**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 064-2024-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA – DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 005-2024-GRSM/CS – 1.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 064-2024-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA –
DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 005-2024-GRSM/CS –1.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 064-2024-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA –
DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 005-2024-GRSM/CS – 1.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 064-2024-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA – DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 005-2024-GRSM/CS – 1.

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										
4										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 064-2024-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA –
DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 005-2024-GRSM/CS –1.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 064-2024-GRSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA –
DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 005-2024-GRSM/CS – 1.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.